



## RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	ALEJANDRO RUIZ BOHORQUEZ
<b>Demandado</b>	JHON JAIRO ORTEGA ROJAS
<b>Radicado</b>	05001 31 03 001 2018 00243 00
<b>Providencia</b>	<b>Auto de sustanciación.</b>
<b>Decisión</b>	REPROGRAMA DE NUEVO AUDIENCIA DEL ART. 372 C.G.P.

Teniéndose en cuenta lo peticionado por el señor apoderado de la parte demandada, en cuanto a que se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso la cual se llevaría a cabo este 24 de agosto de 2022 a las 9 a.m.; por cuanto con anterioridad se le había programado para esa misma fecha audiencia similar que se adelantara por ante el juzgado Octavo (8) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín donde el representa a la demandante de lo cual allega constancia, el juzgado

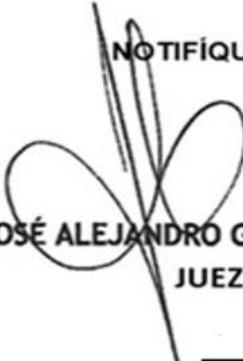
RESUELVE:

1° APLAZAR la audiencia de que trata el artículo 372 del C. General del Proceso, la cual se llevaría a cabo el 24 de agosto de 2022 a las 9 a.m.

2° FIJAR como nueva fecha para adelantar la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso para el día 9 de Septiembre de 2022  
a las 9:00 am.

3° NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.  
Secretario